



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-556-2018

Arquitecto  
Carlos Rivera Valle  
**Presidente**  
**Comisión de Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

REF: Inf. 022-SC-CPyP-2018. FW 14232  
FECHA: 26 de septiembre de 2018  
ASUNTO: Pedido de levantamiento de la garantía de fiel cumplimiento de obras de infraestructura del proyecto de viviendas progresivas de interés social Valle Hermoso III, IV y V.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, visto el contenido del informe 022-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda: 1. Acoger el contenido del oficio AJ-18-1989 de Procuraduría Síndica Municipal, dando así atención a lo dispuesto mediante RC-372-2018; 2. Levantar la garantía de fiel cumplimiento de las obras de infraestructura de la urbanización "Valle Hermoso III, IV y V; conforme lo señalado en el artículo 134 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando que en la presente sesión de Concejo Municipal, el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, considera necesario que se regrese a la misma Comisión para que se debatan varios aspectos que no se han recogido y que se realice una valoración de las casas; así también el criterio de la licenciada María Fernanda Naranjo que manifiesta que existe un informe de la Dirección de Control y Gestión Ambiental que indica que se ha hecho la revisión de las casas y varios de los propietarios han sido sancionados por el incumplimiento de la normativa pues han realizado otras construcciones, por lo que considera necesario que se levante un informe de qué es lo que sucede con las viviendas que han construido más de lo que se permite por ser urbanización, apoyando la moción del ingeniero Fernando Gavilanes; **RESUELVE:** Devolver a la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe 022-SC-CPyP-2018, y su expediente, a fin de que se realicen las debidas aclaraciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original

c.c. Catastros      Planificación      OO PP  
Procuraduría      Control y Gestión Ambiental

Sec. Ejec. Alcaldía      Interesado      Financiero  
**RC.**

MV/Sonia Cepeda  
2018-09-26

1950

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

OFFICE OF THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a formal letter or report.]

Very truly yours,  
[Illegible Signature]